

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 14 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0119166

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ENCOUNTER. The soul of Colombia, served in your cup

Reivindicación de colores: RGB (70, 89, 119) y RGB (47, 68, 102)

Limitación al alcance del derecho:

Con el registro de esta marca se pretende reivindicar el signo en todos sus componentes acogiendo a los parámetros establecidos en la Decisión 486 del 2000, con el fin de ser empleado en el mercado Colombiano y protegido de cara al uso indebido por parte de terceros no autorizados.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café como producto final, café tostado molido, en grano, instantáneo, en cápsulas, pods, drips, infusiones, fermentado, mezclas con otros productos comestibles, y sucedáneos del café.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):



ENCOUNTER LATAM S.A.S.
CI 36 Sur No. 51 D 92
BOGOTÁ 110851 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Sebastian Gutiérrez Vanegas, Calle 12 a No. 5 - 31, JAMUNDI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.